



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA: Señor juez, con el proceso N° **2018-00048-00**, doy cuenta a usted, que se encuentra una solicitud de requerir al pagador de la parte demandada pendiente por resolver. A su despacho para su conocimiento y fines pertinentes.

Buenavista, febrero quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

YULIS MILDRETH CERRO PAYARES
Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE BUENAVISTA SUCRE, febrero quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 2018-00048-00

Vista la nota secretarial que antecede, se advierte memorial presentado por el apoderado ejecutante, en el cual solicita que se requiera al tesorero pagador de la Gobernación Del Departamento De Sucre a efectos de que cumpla o explique el motivo por el cual no ha cumplido con la orden de embargo que este despacho le comunicó mediante oficio N° 544 de 24 de septiembre de 2020.

Según se desprende del oficio visible a folio 44 de expediente, la medida fue comunicada al respectivo pagador y se evidencia que efectivamente no se ha cumplido con la medida ordenad, como tampoco se ha recibido informe alguno que acredite esta omisión.

Siendo ello así, se procederá a requerir al pagador en mención, con las advertencias legales, para que explique las razones por las cuales no ha realizado las deducciones decretadas por esta judicatura en providencia de fecha agosto 5 de 2020.

En razón a ello, el juzgado...

RESUELVE

Primero: Por secretaría y con las advertencias de ley, requiérase al tesorero pagador de la Gobernación Del Departamento De Sucre, con el fin de que presente informe a este juzgado, indicando las razones por las cuales no ha realizado las deducciones decretadas por esta judicatura en providencia de fecha agosto 5 de 2020, comunicada mediante oficio N° 544 de 24 de septiembre de 2020.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JOSE MANUEL MARTINEZ GUTIERREZ
JUEZ